

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CIVIL Y REAL

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 30

Comisión Provincial de Oviedo

— ANUNCIOS —

Acordado por la Excm. Diputación que se proceda, previa la instrucción del oportuno expediente, a la venta en pública subasta del edificio y anejos de la Casa-Cuna de Valdeparea, situados en la parroquia de este nombre, concejo de El Franco, en esta provincia, y que son propiedad del Hospicio provincial de Oviedo, se anuncia al público dicho acuerdo a fin de que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan formularse por Corporaciones y particulares las observaciones o reclamaciones que juzguen oportunas.

Oviedo, 27 de Abril de 1921.— P. A. de la C. P., El Vicepresidente, D. G. Somines.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1518

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta acordada celebrar para el suministro de 4.625 kilogramos de carne de ternera con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, hasta 31 de Marzo de 1922, la expresada Corporación, en sesión de 23 del corriente, acordó celebrar una nueva subasta al mismo precio, tipo y condiciones que ha servido de base para la anterior, y con arreglo y sujeción al artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero

de 1905, y se hace saber que la referida subasta tendrá lugar en la Sala de remates del Palacio provincial el día 13 de Mayo próximo, a las doce.

Lo que se hace público a medio de este anuncio a los efectos correspondientes y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 25 de Abril de 1921.— P. A. de la C. P., El Vicepresidente, David G. Somines.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

Cuerpo Nacional de Ingenieros

— de Minas —

Distrito Minero de Oviedo

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Victor M. de Sierra y Barzanallana, vecino de Cetrals (Tineo), ha presentado solicitud de registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Cuarto Complemento a Maria 12», sita en la parroquia de Linares del Acebo, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Cuarto Complemento a Maria 12», número 21.113; «Maria 11», número 18.769; «Maria Josefa», número 19.219; «Complemento a Maria 15», número 20.710; y «Rita», número 20.638.

Fué admitido este registro con el número 21.349.

R. al núm. 1458

Que D. Luis F. Recalde, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de demasía hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «3.ª Demasia a Ampliación a Rosina», sita en el concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio compren-

dido entre las minas «Bernardita», número 18.465; «Ampliación a Rosina», número 19.705; «Rosina 2.ª», número 21.247; «Flecha», número 19.515, y «Enriqueta», número 14.334, cuyo espacio no se presta a la división por pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 21.411.

R. al núm. 1446

Que D. Hermógenes Feito, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de demasía hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Porcia», sita en el pueblo de Viescas, parroquia de Valdecuna, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio comprendido entre las minas «Porcia», número 21.175; «Demasia a Agripina», número 16.192, y «Entrometida», cuyo espacio no se presta a la división por pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 21.607.

R. al núm. 1447

Que D. Mariano Ajuria y Velazquez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de demasía hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Aurora», sita en los concejos de Langreo y Siero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Aurora»; número 8.977; «La Buscada», número 6.938; «Coto la Justa», número 2.147; «Carmelita», número 20; «Estrella», núm. 8.976; «Abundante» y «Llosa de la Cortina», cuyo espacio no se presta a la división por pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 19.830.

R. al núm. 1417

Que D. José García Fernandez, vecino de Olloniego, ha presenta-

do solicitud de registro de dieciocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Maria de la Asunción», sita en el paraje llamado Payuste, parroquia de San Tirso, concejos de Oviedo, Langreo y Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la intersección de la línea Norte de la concesión «Paca», número 2.238; con la línea Oeste de la «Pachina», número 2.239, o sea el ángulo más al Nordeste de la concesión «Paca». De punto de partida a primera estaca N. 500 metros; de primera a segunda O. 300 metros; de segunda a tercera S. 200 metros; de tercera a cuarta O. 100 metros; de cuarta a quinta S. 300 metros; de quinta a punto de partida E. 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las dieciocho hectáreas solicitadas. Norte el que sirvió para demarcar la mina «Paca», con la que intestará en su línea Norte, siendo también intestada con la concesión «Pachina» en su línea Oeste.

Fué admitido este registro con el número 22.553.

R. al núm. 1449

Que D. Luis F. Recalde, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de demasía de hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Rosina 3.ª», sita en el concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio comprendido entre las minas «Rosina 3.ª», número 21.720, «Marco Aurelio», número 19.342, «Baluarte», número 18.677, «Bernardita», «Enriqueta», número 21.277, cuyo espacio no se presta a la división por pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 21.723.

R. al núm. 1439

Que D. José Martínez Farrús, vecino de Tineo, ha presentado

solicitud de registro de demasía de hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Antonina», sita en términos del pueblo de Fuejo, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las minas nombradas «Antonina», núm. 20.459, «Segunda Ampliación a María Josefa», número 20.433, y «Segunda a Tres Hermanos», núm. 19.788, cuyo terreno no se presta a la división por pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 21.609.

R. al núm. 1457

Que D. Rosendo G. Fernandez, apoderado de D. Manuel Menendez Sierra, ha presentado solicitud de registro de demasía de hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Tercera tres Hermanos», sita en la parroquia de Sorriba, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las minas nombradas «Consuelo», núm. 17.673, «Ampliación a Tres Hermanos», número 20.809, «Justa 4.^a», número 8.101, lindando con las llamadas «Aurelia», número 11.264, «Aurelia 2.^a», número 16.543, «María Josefa», número 19.219, «Fondeira», número 20.811, «Ampliación a Fondeira», número 20.935, «Complemento», número 18.495, y «Justa 5.^a», número 18.495, cuyo espacio no se presta a la división por pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 22.253.

R. al núm. 1451

Que D. Rosendo Garcia Fernandez, como apoderado de D. Manuel Menendez Sierra, ha presentado solicitud de registro de demasía de hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Ampliación a 3.^a Tres Hermanos», sita en el concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las minas llamadas «Ampliación a 3.^a Tres Hermanos», número 20.809, «Consuelo», número 17.673, «Justa 4.^a», número 8.101, «Complemento a Justa 5.^a», número 18.495, «Ampliación a Fondeira», núm. 20.935, «Fondeira», número 20.811, y «María Josefa», número 19.219, cuyo terreno no se presta a la división por pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 22.280.

R. al núm. 1450

Que D. Roque Costillas y Gomez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de demasía de hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Segunda Demasia a Ya Veremos», sita en el concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el terreno comprendido entre las minas «Ya Veremos», número 20.709, «Aumento a Guión», número 1.275, «San Francisco», número 21.704, «Davalgari», número 19.557, y «Demasia a Ya Veremos», núm. 21.764, cuyo espacio no se presta a la división por pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 22.294.

R. al núm. 1440

Que D. José Garcia Fernandez, vecino de Olloniego, ha presentado solicitud de registro de treinta y tres hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Florentina», sita en el paraje llamado Hueria de San Tirso, concejos de Langreo y Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Nordeste de «Aumento a Novia», número 14.360. De punto de partida a primera estaca O. 500 metros; de primera a segunda N. 300 metros; de segunda a tercera E. 700 metros; de tercera a cuarta S. 300 metros; de cuarta a quinta E. 200 metros; de quinta a sexta S. 300 metros; de sexta a séptima O. 400 metros, y de séptima a punto de partida N. 300 metros, lindando con las minas «Olivada», «Argayos» y «Franca», quedando cerrado el perímetro de las treinta y tres hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.552.

R. al núm. 1448

Que D. Mariano Ajuria y Velázquez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «2.^a Demasia a Aurora», sita en los concejos de Langreo y Siero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido en las concesiones nombradas «Aurora», núm. 8.977; «Segunda Venganza», núm. 6.112; «Demasia a Garrucha», número 18.346, y «Pozo Andaruja», número 304, cuyo espacio no se presta a la división por pertenencias.

Fué admitido este registro con el núm. 19.831.

R. al núm. 1.418.

Que la Sociedad Felgueroso y Hermanos, vecina de Gijón, ha presentado solicitud de registro de demasía hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Audacia 3.^a», sita en los concejos de Gijón y Siero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre la mina «Audacia 3.^a», número 13.755, y entre los mojones números 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de dicha

mina, que envuelve dentro de su perímetro la mina «Prosperidad», número 135, cuyo espacio no se presta a la división por pertenencias.

Fué admitido este registro con el núm. 20.636.

R. al núm. 1.420.

Que D. Juan Oloriz y Vera, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de demasía hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Diligencia», sita en las parroquias de Abándames y Alevia, concejo de Peñamellera Baja.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Diligencia», número 21.274; «Precaución», número 17.782, y «Luna», número 18.078, cuyo espacio franco no se presta a la división por pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 21.275.

R. al núm. 1.422.

Que D. Celestino Pérez Portal, vecino de Nava, ha presentado solicitud de registro de demasía hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Interaltera», sita en la parroquia de Priandi, concejo de Nava.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Interaltera», número 21.220; «Murense», número 9.352; «Intercalada», número 141.205, y «Espera ferrocarril», número 9.359, cuyo espacio no se presta a la división por pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 21.611.

R. al núm. 1.415.

Que D. Angel González Posada, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de demasía hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a María de la Gloria», sita en la parroquia de Ricabo, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «María de la Gloria», número 15.574; «Demasia a Rosa», número 19.750; «Conchita», número 20.470, y «Celsa», número 19.822, cuyo espacio no se presta a la división por pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 21.653.

R. al núm. 1.442.

Que D. Angel González Posada, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de demasía hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Josefa», sita en las parroquias de Cienfuegos y Cortes, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco

comprendido entre las concesiones «Josefa», número 17.926; «Mayor», número 8.331, y «Rosario», número 19.766, cuyo espacio no se presta a la división por pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 21.652.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Abril de 1921.—
El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1.427.

CUERPO DE CARABINEROS

Comandancia de Asturias

ANUNCIO

Necesitando la Comandancia de Carabineros de esta provincia tomar en arriendo un edificio para el servicio del Cuerpo en la villa de Gijón, se hace público por medio del presente anuncio, y se invita a los propietarios de fincas a que hagan las correspondientes ofertas.

El pliego de condiciones y demás circunstancias del concurso estará de manifiesto, para el que desee conocerlo, en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de Asturias, situadas en esta ciudad, calle de San Isidoro, número 3, piso segundo, todos los días laborables, de nueve a trece, y en la del Capitán de este Instituto, destacado en Gijón, a las mismas horas, siendo de cuenta del arrendatario el importe de este anuncio.

Oviedo, 28 de Abril de 1921.—
El Teniente Coronel primer Jefe, J. de Diego.

R. al núm. 1481.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Villaviciosa

Lista definitiva de los vecinos de este Término municipal con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores

Concejales

D. José Busto Vega
Honorio Luciano Rodriguez
José de la Vallina Fernandez
José González
Lorenzo Rosales
Senén García
Manuel Miyar
José Blanco
Senén F. Turueño
Laureano Alvarez
Jenaro S. Cubillas
José Diaz Sopena
Jaime Solís

D. Antonio Cavanilles
José Tuero Huerta
José M.^a Suardiaz
Luis Cavanilles
Benito Tuero
Fidel Alonso
Manuel Lopez
Olegario Piniella
José Noval
José de Valdés Cavanilles
José M.^a Alvarez Ortíz

Contribuyentes

D. Aniceto Gonzalez Cutre
Manuel Cavanilles Peón
José Cuesta Barredo
Obdulio Fernandez Pando
Feliciano Girgado Rivero
José M.^a Vigil
Bernardo Cardin Valdés
Higinio Moreno
Sacramento Corripio
Benito Cavanilles Peón
Pedro Gonzalez Rodriguez
Ramón Fernandez Morán
Tomás Gonzalez Fernandez
Ladislao Garcia Vega
Anastasio Iglesias
José Garcia Garcia
José Alonso Alvarez
Bernardo Cubillas Carrera
Manuel Sanchez Cuesta
Bernardo Valdés Corrales
Florentino González
José Riva Liñero
José Loy Sanchez
Florentino Busto Martinez
Carlos de la Concha
Carlos Martinez Riva
Pedro Valle Fuentes
Antonio Alvarez Garcia
Constantino Rivero
Casimiro Iglesias
Ramón Peon Fernandez (hijo)
Facundo Alvarez González
Mauuel Alonso Ortiz
José Solís Gonzalez
José Miyar Sierra
Joaquin Fernandez Castiello
Rafael Valdés Cavanilles
Felipe Lopez
Bernardo Corripio Gonzalez
Adolio Alvarez Garcia
Rafael Tuero Lavandera
Guillermo Fernandez Perez
Bernardo Garcia Miyar
Claro Garcia Roza
Escolástico Buera
Pancracio Suarez
Manuel Arroita Villaverde
Francisco Villoslada Peon
Maximino Paraja Carniado
Jeronimo Naredo Teja
Recaredo Fernandez Carús
Angel Garcia Gonzalez
José Perez Llera
Rafael Vallin
Manuel Garcia Fernandez
Pedro Diaz
Laureano Huerta Tuero
Manuel Busto Suardiaz
Fernando Cavanilles Peon
Justino Anaya Aguado
Juan Martinez Alonso
Francisco Robledo Hevia
Luis Amandi
Manuel Alvarez Miranda
Raimunno Fernandez Paraja
Cándido Vallin Palacio
Joaquin Buznego Fernandez
Jesús Presno Garcia
José Oro Naredo
Benito Perez Carrera
José Pando Montoto
Rafael Costales Céspedes
Juan Alonso Madiedo
Ramon Urraca Robledo

D. Andrés Lueje Madrera
Bernardo Ballina Fernandez
Angel Amandi Valle
Ernesto Cubillas Naredo
Angel Tuero Valdés
Francisco Carneado Gancedo
Arturo Fresno
José M.^a Teja Rio
Tomás Girgado Rivero
José Abad Ordierés
Francisco Solares Palacio
erJonimo Fernandez Peón
Carlos Buznegó
Gumersindo Ramos
Enrique Hería Luis
Facundo Varas Buznego
Rogelio Perez Alonso
Victor Vallin Martinez
Manuel Vega Aroca
José Arce

Villaviciosa, 27 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Busto Vega.

R. al núm. 1.480

Alcaldia de Gijón

D. Gil Fernández Barcia, Alcalde
Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión del diecinueve del actual, acordó sacar a pública subasta las obras de reconstrucción del muro de San Lorenzo, en el tramo comprendido entre las calles de Eladio Carreño y Juan Alonso.

Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicha subasta, advirtiéndole que pasado el citado plazo no será admitida ninguna.

Consistoriales de Gijón, a 26 de Abril de 1921.—El Alcalde, Gil Barcia.

R. al núm. 1.477

En esta Alcaldía, y a fin de que surtan sus efectos, en los expedientes de revisión de excepciones en virtud de manifestación de los interesados en los mismos, se tramitan las oportunas diligencias para averiguar la ausencia en ignorado poradero por más de diez años.

De Ramón Díaz Entrialgo, hijo de Antonio e Irene, de Rocés, hermanos del mozo Alfredo, número 15, del reemplazo de 1918.

De Alvaro Muñoz García, hijo de Avelino y Matilde, de Serín, hermano del mozo José Manuel, número 216, del reemplazo de 1918.

De Arturo Alvarez Infesta, hijo de Isidro y Elvira, de Pedrera, hermano del mozo Manuel, número 316, del reemplazo de 1918.

De José Suárez López, vecino que fue de esta villa, casado con Ramona Piñera Caso, y padre del mozo Ramón Suárez Piñera, número 337, de 1918.

De Angel Alvarez Menéndez, de Silverio y Generosa, de Cenero, hermano del mozo Fermín, número 121, del reemplazo de 1919.

De Andrés Palacio Muñoz, vecino que fue de esta villa, casado con María Muñoz Gutierrez, padre del mozo Andrés Corsino Palacio Muñoz, número 374, del reemplazo de 1919.

De Emilio Costales Acebal, hijo de Ramón y Cármen, hermano del mozo Avelino, número 494, de 1919.

De Manuel Caso Trabanco, hijo de Pedro y Josefa, hermanastro del mozo Ciriaco Caso López, número 116, de 1920.

De Celestino Lorenzo Martinez, hijo de Nicasio y Concepción, de Serín, hermano del mozo Angel, número 247, de 1920.

De Andrés Avelino Alonso García, hijo de Bernardo y Teresa, de Gijón, hermano del mozo Marcelino, número 428, de 1920.

De Fermín y Gaspar Blanco Trabanco, hijos de Manuel y Dionisia, hermanos del mozo Venancio, número 436, de 1920, y de José Maria García Pérez, hijo de Francisco y Joseia, de Cenero, hermano del mozo Luis, número 572, de 1920.

Se hace público a los efectos del Reglamento, para la ejecución de la Ley de Reclutamiento rogando a las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias del paradero de los ausentes lo participen a esta Alcaldía.

Consistoriales de Gijón, a 22 de Abril de 1921.—El Alcalde, Gil Fernández Barcia.

R. al núm. 1.461

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Maria Fresno Crespo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Angel, y a los efectos de los raticulos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Angel Fresno Crespo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Angel para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano José Maria.

El repetido Angel Fresno Crespo es natural de Villaviciosa, hijo de Casimiro y de Esperanza, y cuenta 30 años de edad, sus señas personales eran las siguientes: estatura alta, cara puntiaguda y larga, color moreno, ojos castaños grandes, nariz regular, boca idem, y labios abultados.

Gijón, a 20 de Abril de 1921.—El Alcalde, Gil F. Barcia.

R. al núm. 1.409

Alcaldía de Laviana

Este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de los corrientes, acordó dividir en tres Secciones los con-

tribuyentes de este término para la próxima renovación de la Junta Municipal, en la forma siguiente:

Sección primera.

Comprende los contribuyentes por territorial e industrial de las parroquias de Pola, Tiraña, Carrio y Entralgo, y eligen siete vocales.

Sección segunda.

La componen los contribuyentes por territorial e industrial de las parroquias de Villoria y Tolvía, y eligen cinco vocales.

Sección tercera.

Comprende los contribuyentes por territorial e industrial de las parroquias de Lorío y Condado, y eligen cuatro vocales.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 67 de la vigente Ley Municipal.

Laviana, 27 de Abril de 1921.—El Alcalde.

R. al núm. 1.478

Alcaldía de Onís

Don José Alvarez Alvarez, Alcalde constitucional de Onís.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de diecisiete del actual, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Municipal, acordó dividir el concejo en tres secciones para la designación de los vocales asociado que han de elegirse en su día de la forma siguiente:

Sección primera.

La forman los vecinos de los pueblos de Benia, Talavero, Sirviella y Villar, que les corresponden cuatro vocales.

Sección segunda.

La constituyen los vecinos de las Bobias, Demués y Gamonedo, que elegirán tres vocales.

Sección tercera.

La componen los vecinos contribuyentes de Avin, Pedroso y Robellada, que habrán de elegir tres vocales.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos prevenidos en el artículo 67 de la citada Ley Municipal.

Onís, 25 de Abril de 1921.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 1.469

Alcaldía de Llanes

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado en forma reglamentaria el mozo Ramón Luis Rio Rodriguez, hijo de Angel y de Mercedes, número 69 del sorteo por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante esta Corporación Municipal antes del día veintiocho de Mayo próximo, o se presente dicho día ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo.

Consistoriales de Llanes, 25 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 1.473

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

FISCALIA

Circular del Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo a los Fiscales de las Audiencias.

A fin de evitar las constantes y reiteradas quejas que en asunto tan de encarecer cual el de los procedimientos tramitados en juicios de faltas a instancias de los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas, transmito a V. S. para que lo haga a su vez a los Fiscales municipales a sus órdenes la comunicación que en esta fecha se recibe de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico:

«Excmo. Sr.: La importancia de las funciones ejercidas por los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas y el amparo que la Superioridad debe prestar a la misión que tienen de vigilar y hacer cumplir la Ley y Reglamento de Pesas y Medidas, han motivado diversas Circulares, tales como la de esa Fiscalía, fecha 15 de Febrero de 1897; la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 6 de Julio de 1909, y la que en 27 de Noviembre del mismo año fué dirigida por la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid, recomiéndase en ellas la mayor atención a estos asuntos y el prestar todo el apoyo debido en aquellos juicios de faltas promovidos por los Fieles Contrastes ante los Juzgados municipales por infracciones del Reglamento de 4 de Mayo de 1917, considerando el castigo de los infractores como una labor de verdadero saneamiento social.

Esta Dirección general se ha preocupado, asimismo, de recordar a las Autoridades gubernativas las funciones que les encomienda la citada Ley y Reglamento de Pesas y Medidas, como es prueba la Circular dirigida en 3 de los corrientes a los señores Gobernadores civiles; más esta acción gubernativa resultará ineficaz de todo punto si en los juicios antes indicados no se encuentra todo el apoyo debido por parte de los funcionarios judiciales, ante los que se tramiten las denuncias formuladas por razón de faltas derivadas del incumplimiento y contravención de aquel Reglamento.

El señor Gobernador civil de la provincia de Toledo, en comunicación que me dirige con fecha 28 del pasado, me dá cuenta de haberse dictado sentencias absolutorias en la mayor parte de las doscientas denuncias que en el año anterior se han presentado a los Juzgados municipales, confirmadas algunas por los señores Jueces de instrucción, a pesar de haberse expuesto ante ellos, en los correspondientes juicios de apelación, las fundamentales razones en que las denuncias se apoyaban.

Pone en mi conocimiento, al propio tiempo, lo ocurrido recientemente en el pueblo de Cebolla, donde el Tribunal municipal, rehusando ocuparse del verdadero motivo de las denuncias que le

fueron presentadas hace cerca de un año, ha dictado once sentencias condenando al Fiel Contraste que, en estricto cumplimiento de su deber, llegó al Juzgado municipal en busca de apoyo y autoridad para el ejercicio de su misión, justicia y respeto para la Ley y Reglamento que está encargado de hacer cumplir y que probó que había sido infringido.

Es conveniente observar también que las aludidas sentencias fueron dictadas de conformidad con el parecer fiscal, el cual, lejos de recoger y estudiar las denuncias de sencilla comprobación, pareció olvidar las Circulares más arriba citadas y aún sentencias de ese Alto Tribunal, como las de 7 de Marzo de 1881, de todas las cuales dedúcese que el Fiscal ni debe dejar de perseguir y aclarar el objeto y fondo de la denuncia, ni pedir castigo alguno para el denunciante que, como en este caso, se limita a hacer la denuncia sin intervenir en el procedimiento.

De confirmarse tales sentencias, que han sido apeladas ante el Juzgado de instrucción de Talavera, podría suceder que este funcionario, y aún algunos otros, rehuyan el acudir a los Juzgados con la frecuencia necesaria, lo que para la ejecución de la Ley y Reglamento vigentes de Pesas y Medidas es serio obstáculo y perjudicial para la buena marcha del servicio que confiere a esta Dirección general y a sus funcionarios.

Por estas consideraciones y en la seguridad del interés que esa Fiscalía ha inspirado siempre la defensa de los funcionarios de esta Dirección General encargados de la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones referentes a Pesas y Medidas, pongo en conocimiento de V. E. los hechos que me comunica el Sr. Gobernador de Toledo rogándole, por lo que al caso concreto se refiere, que de confirmarse aquellas sentencias dictadas por el Juzgado municipal de Cebolla, y apeladas ante el de Instrucción correspondiente, se entable de oficio la alzada ante ese alto y respetable Tribunal para que dicte la resolución que proceda y sienta la necesaria jurisprudencia.

Al propio tiempo, y como medida de carácter general, ruego a V. E. la recordación a los funcionarios que le dependen, de Circulares acaso olvidadas y que pueden ser ampliadas en la forma que estime conveniente V. E. al objeto de lograr el que los Fieles Contrastes, no sólo estén amparados ante los Tribunales cuando a ellos acudan en cumplimiento de su deber, sino que no resulten perseguidos y castigados por el propio Fiscal de los que deben considerarse como firmes auxiliares.

Lo que a los efectos expresados se transcribe a V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1921.—Victor Co- vián.

R. al núm. 1.474

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en

las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 1664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ ALONSO, Benjamin, hijo de Antonio y de María, natural de San Cucufate, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,750 milímetros, domiciliado últimamente en San Cucufate, procesado por faltas graves de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Luis López Varela, residente en La Coruña.

1.387

FERNANDEZ TESTON, Benito, hijo de José y de Rosa, natural de Sobrecastello, Ayuntamiento de Caso, provincia de Oviedo, soltero, madreño, de 22 años de edad, estatura 1,700 milímetros, domiciliado últimamente en Sobrecastello, procesado por faltas graves de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Luis López Varela, residente en La Coruña.

1.388

BERMUDEZ LLANO, Fernando, hijo de Saturnino y de Engracia, natural de Villavales, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Villavales, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Noriega González, residente en Gijón.

1.401

FERNANDEZ FEANANDEZ, Pablo, hijo de Matías y de Engracia, natural de Zardain, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Manuel Balcázar Sabariegos, residente en Gijón.

1.382

MIRANDA ALVAREZ, Jesús, hijo de Francisco y de María, natural de Foyedo, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,550 milímetros, color trigueño, pelo castaño, cejas trigueñas, ojos pálidos, nariz regular, boca regular, barba saliente, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, don Manuel Balcázar Sabariegos, residente en Gijón,

1.399

MIGOYA VALLE, Ramón, hijo de Ramón y de Ramona, natural de La Vega, Ayuntamiento de Ribadesella, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Manuel Balcázar Sabariegos, residente en Gijón.

1.400

MENÉNDEZ SUÁREZ, José, hijo de Ramón y Josefa, natural de Taboreías, parroquia de Santiago, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,690 milímetros, color sano, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, boca y barba regulares, con una cicatriz profunda en el carrillo derecho, domiciliado últimamente en Taboreías, procesado por la falta de concentración a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol, D. Luciano Losada Fernández, residente en El Ferrol,

1.384

PERDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

DE ALLER

En poder de José Diaz, vecino de Escobio, en este concejo, se halla depositada una pollina que se encontró haciendo daños en una finca de su propiedad el día 22 del actual, de las señas siguientes:

Edad de tres a cuatro años, color negro, hocico blanco y desherrada de las cuatro patas.

Lo que se anuncia al público con el fin del que se crea con derecho a dicho animal puede recogerlo en el término de quince días previo pago de daños y gastos ocasionados, y pasado dicho plazo sin que aparezca su dueño, será vendido en pública subasta.

Aller, 26 de Abril de 1921.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 1.468

Esc. Tip. del Hospicio provincial.